

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA COMISIÓN ESPECIAL
INVESTIGADORA DE "LA PARTICIPACIÓN DE TODA EMPRESA U
ORGANISMO PÚBLICO EN LA EXPLORACIÓN, PROCESAMIENTO,
EXPLOTACIÓN, EXPORTACIÓN Y TRANSPORTE DE LITIO, ASÍ COMO DE
LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE CORFO Y SQM
PARA LA EXPLOTACIÓN DE DICHO METAL.**

57^{er} PERÍODO LEGISLATIVO

362^a LEGISLATURA

**Acta de la sesión 3^a, ordinaria, celebrada el día martes 17 de mayo de 2016, de 11:06 a
13:01 horas.**

SUMARIO

**Se recibió a la ministra de Minería, señora Aurora
Williams, y a sus asesores los señores Patricio
Díaz y Camilo Lagos.**

- Se abre la sesión a las 11:06 horas.

ASISTENCIA

Preside el diputado señor Alberto Robles Pantoja.

Asisten las diputadas señoras Yasna Provoste y Paulina Núñez y los
diputados señores Sergio Espejo, Felipe Ward, Marcos Espinosa, Luis Lemus, Hugo
Gutiérrez y Diego Paulsen.

Concurren como invitados la ministra de Minería, señora Aurora
Williams, y sus asesores los señores Patricio Díaz y Camilo Lagos.

Actúa de Secretario el titular de la Comisión, señor Hernán Almendras
Carrasco, y de Abogado Ayudante el señor Víctor Hellwig Tolosa.

CUENTA

Se da cuenta de:

1.- Oficio N° 12.526 del Secretario General de la Cámara de Diputados, mediante el cual informa que la H. Cámara no accedió a la solicitud es esta Comisión, en orden a sesionar en paralelo a ella los días martes de cada semana de 11:00 a 13:00 horas.

- **Se acordó que el Presidente de la Comisión solicite al Secretario General de la Cámara de Diputados que rectifique este oficio, por cuanto la sala accedió a la solicitud.**

ORDEN DEL DÍA

El **diputado señor Alberto Robles (Presidente de la Comisión)** informó que esta sesión está destinada a recibir a la señora ministra de Minería para que se refiera, en forma general, a la competencia de la Comisión.

ACUERDOS

1.- Invitar a la próxima sesión al Vicepresidente de Corfo.

2.- Despachar los siguientes oficios:

a) Al vicepresidente de Corfo para que remita a esta Comisión copia de todos los contratos celebrados por la Corfo con las empresas Rockwood, Soquimich y otras.

b) Al Presidente Ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, CCHEN, y a la Ministra de Minería, para que remitan a esta Comisión, los siguientes documentos:

1.- Copia íntegra de los Acuerdos del Consejo Directivo que se indican:

N° 969, del 10 de diciembre de 1984;

N° 989 del 03 de julio de 1985, y

N° 1019, del 20 de marzo de 1986

N° 1576, del 10 de octubre de 1995

N° 1803, del 20 de noviembre de 2008.

2.- Copia íntegra de cualquier otro Acuerdo del Consejo, no mencionado en lo anteriores, que se refiera a las cuotas de producción anual del litio en el Salar de Atacama por SQM Salar S.A., o demás condiciones de producción y/o comercialización.

c) Al vicepresidente Ejecutivo de Corfo para que remita copia íntegra de los siguientes Acuerdos, conjuntamente con las actas de las sesiones correspondientes, y resoluciones de CORFO:

- Acuerdos N°1582, de 1991; y N° 1627, de 1992; conjuntamente con las Actas de las sesiones del Consejo respectivas, y de las Resoluciones correspondientes de la Vicepresidencia Ejecutiva

- Acuerdo N° 1646, del 25.03.1993; conjuntamente con el Acta de la sesión del Consejo respectiva, y de la o las Resoluciones correspondientes de la Vicepresidencia Ejecutiva

- Acuerdo N° 1669, de 1993, conjuntamente con el Acta de la sesión del Consejo respectiva, y de la o las Resoluciones correspondientes de la Vicepresidencia Ejecutiva

- Resolución N° 345, de 1993, de la Vicepresidencia Ejecutiva, conjuntamente con el o los Acuerdos del Consejo que le sirven de fundamento, y del o las Acta respectivas de la o las sesiones de este último.

- Resolución N° 29, del 02 de febrero de 1994, de la Vicepresidencia Ejecutiva; conjuntamente con el o los Acuerdos del Consejo que le sirven de fundamento, y del o las Actas respectivas de la o las sesiones de este último.

- Resolución N° 210, de 1995, de la Vicepresidencia Ejecutiva, conjuntamente con el o los Acuerdos del Consejo que le sirven de fundamento, y del o las Actas respectivas de la o las sesiones de este último.

B.- Copia íntegra de los siguientes Actos y Contratos suscritos por esa entidad:

- Escritura pública del 14 de diciembre de 1992 sobre modificación de la Sociedad Minera Salar de Atacama Ltda.

- Escritura pública del 12 de noviembre de 1993 sobre modificación de la Sociedad Minera Salar de Atacama Ltda.

- Escritura pública del 20 de diciembre de 1995, a la que se redujo el Acta de la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Minera Salar de Atacama S.A. (Notaría de Juan R. San Martín U).

- Antecedentes de la venta, durante el año 1995, de las acciones preferentes de CORFO en la Sociedad Minsal S.A., mediante bolsa electrónica. Acta de la Sesión y Acuerdo del Consejo, Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva, y cualquier otro antecedente previo o posterior a la operación indicada que contribuya a su inteligencia.

- Cualquier acto o contrato celebrado con fecha posterior al 21 de diciembre de 1995, que se refiera, modifique o se relacione con: a) el contrato de arrendamiento suscrito entre la Sociedad Minera Salar de Atacama y la Corporación de Fomento por escritura pública de fecha 12 de noviembre de 1993, modificado por escritura pública de fecha 21 de diciembre de 1995; y, b) el Contrato

Proyecto Salar de Atacama suscrito por escritura pública del 12 de noviembre de 1993, modificado por escritura del 21 de diciembre de 1995.

C.- Copia íntegra de las 2 demandas, con sus respectivos antecedentes, que ha promovido ante la Justicia Arbitral en contra de la Sociedad SQM Salar S.A., y la Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en relación a los contratos de arrendamiento de pertenencias mineras y del Proyecto en el Salar de Atacama; junto con las respectivas contestaciones que han presentado las demandadas.

d) Al Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, pára que remita a esta Comisión los siguientes documentos:

A.- Copia íntegra de los siguientes Acuerdos, conjuntamente con las actas de las sesiones correspondientes, y resoluciones de CORFO:

- Acuerdos N°1582, de 1991; y N° 1627, de 1992; conjuntamente con las Actas de las sesiones del Consejo respectivas, y de las Resoluciones correspondientes de la Vicepresidencia Ejecutiva

- Acuerdo N° 1646, del 25.03.1993; conjuntamente con el Acta de la sesión del Consejo respectiva, y de la o las Resoluciones correspondientes de la Vicepresidencia Ejecutiva

- Acuerdo N° 1669, de 1993, conjuntamente con el Acta de la sesión del Consejo respectiva, y de la o las Resoluciones correspondientes de la Vicepresidencia Ejecutiva

- Resolución N° 345, de 1993, de la Vicepresidencia Ejecutiva, conjuntamente con el o los Acuerdos del Consejo que le sirven de fundamento, y del o las Acta respectivas de la o las sesiones de este último.

- Resolución N° 29, del 02 de febrero de 1994, de la Vicepresidencia Ejecutiva; conjuntamente con el o los Acuerdos del Consejo que le sirven de fundamento, y del o las Actas respectivas de la o las sesiones de este último.

- Resolución N° 210, de 1995, de la Vicepresidencia Ejecutiva, conjuntamente con el o los Acuerdos del Consejo que le sirven de fundamento, y del o las Actas respectivas de la o las sesiones de este último.

B.- Copia íntegra de los siguientes Actos y Contratos suscritos por esa entidad:

- Escritura pública del 14 de diciembre de 1992 sobre modificación de la Sociedad Minera Salar de Atacama Ltda.

- Escritura pública del 12 de noviembre de 1993 sobre modificación de la Sociedad Minera Salar de Atacama Ltda.

- Escritura pública del 20 de diciembre de 1995, a la que se redujo el Acta de la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Minera Salar de Atacama S.A. (Notaría de Juan R. San Martín U).

- Antecedentes de la venta, durante el año 1995, de las acciones preferentes de CORFO en la Sociedad Minsal S.A., mediante bolsa electrónica. Acta de la Sesión y Acuerdo del Consejo, Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva, y cualquier otro antecedente previo o posterior a la operación indicada que contribuya a su inteligencia.

- Cualquier acto o contrato celebrado con fecha posterior al 21 de diciembre de 1995, que se refiera, modifique o se relacione con: a) el contrato de arrendamiento suscrito entre la Sociedad Minera Salar de Atacama y la Corporación de Fomento por escritura pública de fecha 12 de noviembre de 1993, modificado por escritura pública de fecha 21 de diciembre de 1995; y, b) el Contrato Proyecto Salar de Atacama suscrito por escritura pública del 12 de noviembre de 1993, modificado por escritura del 21 de diciembre de 1995.

C.- Copia íntegra de las 2 demandas, con sus respectivos antecedentes, que ha promovido ante la Justicia Arbitral en contra de la Sociedad SQM Salar S.A., y la Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en relación a los contratos de arrendamiento de pertenencias mineras y del Proyecto en el Salar de Atacama; junto con las respectivas contestaciones que han presentado las demandadas.

e) Al Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos, para que informe a esta Comisión respecto de la nueva interpretación que ha dado ese servicio respecto del impuesto específico a la minería para los productor no metálicos, específicamente el litio. Asimismo informe en cuanto esté dentro de su competencia, sobre los ingresos que ha obtenido el país por la explotación del litio, el potasio y el boro.

f) A la Ministra de Minería:

1. Informar a esta Comisión sobre el marco de competencia que tiene la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN) en el desarrollo de los contratos celebrados entre la Corfo y Soquimich y, especialmente, sobre la fiscalización que hubiere desarrollado al respecto.

2.- Informar a esta Comisión sobre los minerales que puede explotar la empresa Rockwood.

3.- informar a esta Comisión sobre el precio del litio, del litio metálico, del carbonato de litio y del hidróxido de litio, en comparación con los precios en el mercado internacional en las últimas décadas y, específicamente, en los últimos tres años

4.- Remitir a esta Comisión el Informe final de la Comisión Nacional del Litio.

5.- Remitir a esta Comisión copia de las auditorías realizadas al proceso de reinyección de litio, específicamente las cifras de reinyección anuales.

6.- Remitir a esta Comisión copia de las acta del directorio de la Junta de Accionistas de Codelco, que digan relación con la explotación del litio.

7.- informar a esta Comisión sobre el tratamiento que el país debe tener sobre los minerales no metálicos, en particular el litio y el potasio. Asimismo, informe respecto de la exportación de salmuera.

El desarrollo en extenso del debate se encuentra en el archivo de audio digital según lo dispuesto en el artículo 249, inciso primero del reglamento de la Cámara de Diputados, y en la transcripción taquigráfica de la sesión, la que se entiende incorporada como parte de la presente acta.

- Se levanta la sesión a las 13:01 horas.

ALBERTO ROBLES PANTOJA,
Presidente de la Comisión.

HERNAN ALMENDRAS CARRASCO,
Secretario de la Comisión.

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA PARTICIPACIÓN DE
ORGANISMOS PÚBLICOS EN LA EXPLORACIÓN, PROCESAMIENTO,
EXPLOTACIÓN, EXPORTACIÓN Y TRANSPORTE DE LITIO**

Sesión 3^a, celebrada en martes 17 de mayo de 2016,
de 11.06 a 13.01 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA LITERAL

Preside el diputado señor Alberto Robles.

Asisten las diputadas señoras Yasna Provoste y Paulina Núñez y los diputados señores Sergio Espejo, Felipe Ward, Marcos Espinosa, Luis Lemus, Hugo Gutiérrez y Diego Paulsen.

Concurren como invitados la ministra de Minería, señora Aurora Williams, y sus asesores los señores Patricio Díaz y Camilo Lagos.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **ROBLES** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 1^a ordinaria se da por aprobada.

El acta de la sesión 2^a queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

- *El señor **ALMENDRAS** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **ROBLES** (Presidente).- Señores diputados, conversaré con el Secretario de la Corporación respecto del punto abordado en la Cuenta, porque, en segunda instancia, se aprobó sesionar en paralelo con la Sala.

El señor **ALMENDRAS** (Secretario).- Señor Presidente, acabo de hablar con el abogado Jefe de Comisiones, quien ese día actuó de Secretario en la Sala, y me confirmó que sí se habría aprobado nuestra petición, pero solo por este martes, no obstante que la solicitud que formuló la Secretaría de esta comisión era para que la

Sala autorizara sesionar todos los martes de las semanas legislativas.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, ¿se accedió solo a sesionar en paralelo a la Sala por este martes?

El señor **ESPINOSA** (dona Marcos).- Señor Presidente, así es. Solo por hoy.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, ¿la idea no era que la sesión se iniciara a las 10.00 horas de la mañana?

El señor **ROBLES** (Presidente).- Señora diputada, es imposible, porque debemos iniciar nuestra sesión después de la de Sala, o sea, debemos sesionar en paralelo. En todo caso, resolveremos la situación con el Secretario de la Corporación.

Por otra parte, cabe recordar que solicité a los señores diputados que me hicieran llegar el nombre de las personas que les interesaba que asistieran a la comisión, pues con el secretario elaboraremos una lista para ordenar las distintas reuniones.

Además, debemos enviar algunos oficios, pues hay temas que ameritan elevar una solicitud formal de información. Por ejemplo, se requiere oficiar al presidente del Consejo de la Corfo, a fin de que remita una copia de los contratos suscritos por la Corfo con algunas empresas productoras de litio. Si bien existen varios contratos pequeños, los más importantes son los suscritos con Rockwood y Soquimich, pues de este último contrato hay dos versiones, uno de 1990 y otro de 1995. Con Rockwood se suscribió un contrato a mediados de la década de los 80 y hay otro más reciente, el cual podríamos solicitar para incorporarlo a los antecedentes de la comisión.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Esta sesión tiene por objeto escuchar a la ministra de Minería, señora Aurora Williams, quien expondrá sobre el marco en el que el Estado de Chile analiza el tema del litio. Desde ya, agradecemos su presencia.

Ministra, sabemos que la semana pasada estuvo de viaje; entendemos que en su ausencia la subroga el subsecretario, señor Ignacio Moreno. Por esto también entendemos que era él quien debió concurrir a la sesión que esta comisión lo citó. Sin embargo, no concurrió ni tampoco entregó algún tipo de información.

Le hago presente esta situación, porque esta comisión investigadora tiene atribuciones para citar a los ministros o, en su defecto, a quienes los subroguen.

Tiene la palabra la ministra de Minería, señora Aurora Williams.

La señora **WILLIAMS**, doña Aurora (ministra de Minería).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero saludar a todos los presentes.

Expondremos una presentación y entregaremos una copia a cada uno de ustedes de ella.

En enero de 2016, la Presidenta Michelle Bachelet presentó la Política Nacional del litio y Gobernanza de los Salares, fruto del trabajo realizó la Comisión Nacional del Litio, comisión multidisciplinaria y transversal, conformada por 22 personas, quienes aportaron a construir esta política. Sin embargo, me referiré a los antecedentes previos a la conformación de esta comisión, para ver cómo era la institucionalidad del litio en Chile.

Desde el punto de vista legal, en 1976 el litio se incluyó como sustancia de interés nuclear y, por ende, quedó incluido en la ley orgánica de la Comisión Chilena de Energía Nuclear (Cchen). Aquella fue la primera oportunidad en que el litio fue mencionado en alguna norma legal, reglamento o cualquier normativa similar.

Luego, en 1979, mediante decreto ley N° 2.886, se estableció la reserva del litio como interés nacional y, a partir de ese momento, se exceptuó la entrega de pertenencias mineras de litio. A partir de 1979 hay un quiebre en la historia, es decir, un antes y un después.

En el mismo decreto, se facultó a la Comisión Chilena de Energía Nuclear para otorgar todo acto jurídico. Es decir, además de las aprobaciones ambientales y reglamentarias que requiere un proyecto minero de

minería no metálica, se facultó a la Comisión Chilena de Energía Nuclear (Cchen) para autorizar, por ejemplo, que el acopio y la venta del mineral se realice con el adecuado resguardo para que Chile como productor de litio, en la práctica, no entre en el complejo tema de la fusión nuclear, pues era el tema que estaba presente en dicha discusión. En otras palabras, se requería tener la certeza de a quién Chile o los proveedores venden y, de ahí, el resguardo de la Cchen. El litio es base sustancial para el tritio, el cual permite la fusión nuclear.

Luego, en 1982 el litio se declara no susceptible de concesión minera, cuestión que recoge el Código de Minería en 1983.

Por lo tanto, esta diferencia histórica producida en 1979 generó dos categorías: aquellos que tenían pertenencias al año 79, y de ahí en adelante los que operan con contratos de arriendo, con contratos de operaciones, etcétera.

¿Quiénes tienen pertenencias en Chile que datan de años anteriores a 1979? La Corfo tiene prácticamente el 55 por ciento de la superficie del Salar de Atacama; Codelco tiene el ciento por ciento del Salar de Pedernales y el 18 por ciento del Salar de Maricunga; Enami tiene el 4 por ciento del Salar de Aguilar y, finalmente, tres privados tienen el 25 por ciento del Salar de Maricunga. Ellos tienen la estructura de pertenencias mineras.

El señor **LEMUS**.- ¿Cómo funciona eso?

La señora **WILLIAMS**, doña Aurora (ministra de Minería).- En 1979 se declaró no concesible la reserva de litio por los riesgos que significaba que Chile vendiera litio a quienes trabajaban temas nucleares - luego explicaré cómo coexisten. Por lo tanto, aquellos tenedores de concesiones que estaban amparados por el Código de Minería vigente al 79, tienen la libertad de explotar el litio. No es una libertad tal cual, pues deben cumplir con la normativa ambiental, con los permisos requeridos y pedir autorización a la Cchen, pero tienen derecho al ser acreedores de la pertenencia.

Ahora, la ventaja es que, en general, quienes tienen esas pertenencias son del Estado de Chile: Corfo, Codelco y Enami. Hay tres privados, pero son bastante menores. En la práctica, las pertenencias están mayoritariamente en manos de empresas del Estado.

Para las concesiones restantes, es decir, las posteriores a 1979 y las que se puedan constituir en el futuro, el Código de Minería establece la siguiente modalidad de explotación, y bajo las condiciones que establece el Presidente de la República:

En primer lugar, el litio puede ser explorado y explotado por el Estado o por sus empresas. Es decir, puede ser explorado y explotado por Codelco y por Enami, pues ambas tienen el giro para hacerlo. De hecho, en pleno desarrollo de la comisión, uno de los candidatos era Enami, porque tiene el 4 por ciento de un salar, pero, además, podría hacerlo en aquellas concesiones no entregadas, porque está en su giro y es una empresa del Estado, es decir, cumple con todas las características para explotar el litio. Naturalmente, su condición financiera y sus prioridades la hicieron menos elegible que Codelco, que también puede realizarlo.

En segundo lugar, el litio puede ser explotado por concesiones administrativas. Es decir, el Ministerio de Minería puede entregar una concesión administrativa, por ejemplo, de un porcentaje del Salar de Maricunga, que no ha sido entregado vía concesión, para la exploración y explotación del litio; lo mismo puede hacer a través de un contrato especial de operaciones. En otras palabras, lo hace mediante su empresa o establece nexos con privados, a través de un contrato administrativo o de un contrato especial de operaciones.

Hoy existen dos operaciones: Rockwood y Soquimich. Ambas están bajo el alero de pertenencia de Corfo y fueron entregadas antes de 1979.

Como país no tenemos concesiones administrativas o contratos especiales de operación. Sin embargo, bajo el amparo de la concesión entregada anteriormente a la Corfo, que luego se traspasa a través de contratos de

arriendo, con distintas características en uno y en otro caso.

Lo descrito está sujeto al cumplimiento de toda la normativa ambiental de la DGA y de los permisos ambientales sectoriales que corresponden a Sernageomin. A esa estructura propia de exploración y de explotación minera se suma la necesidad de contar con la autorización de la Comisión Chilena de Energía Nuclear para la venta y el almacenamiento de litio.

Todo producto de litio, en cualquiera de sus modalidades, debe contar con la autorización de la Cchen para ser comercializado de cualquier forma. Además, existe la facultad de que la Comisión Chilena de Energía Nuclear opte por adquirir, total o parcialmente, la producción de litio en nombre del Estado y en virtud del interés nacional.

La comercialización a un tercero tiene la prohibición expresa de que el comprador no podrá utilizar el producto directa o indirectamente para fines nucleares. Ese es el resguardo que entrega la Cchen y, por eso, es parte de las distintas fusiones establecidas en el ciclo de exploración, explotación y comercialización del litio.

Por lo tanto, en la actualidad tenemos como actores involucrados en la minería del litio a la Comisión Chilena de Energía Nuclear; a la Corfo, que es propietaria de pertenencias y que, además, tiene contratos en operación; al Sernageomin y a la Dirección General de Aguas, por la concentración del litio en su condición natural en depósitos líquidos de salmueras. Esos son los organismos que están dedicados a explotar y fiscalizar la extracción del litio en salmueras.

Es importante señalar que Chile tiene ventajas competitivas desde el punto de vista de la extracción de litio, porque en nuestro país este mineral se encuentra presente principalmente en la salmuera. Por ejemplo, en Australia solo está presente en roca, lo que significa que su extracción es similar a la del cobre, en cambio en Chile está presente en depósitos líquidos de salmuera, lo que implica un costo de extracción muy

bajo. Por ende, tenemos una ventaja competitiva por la cantidad -naturalmente que debe explotarse en sustentabilidad entre otras variables que se deben considerar, pero también por la condición en que está presente: en Chile está presente en salmueras. En nuestro país, la presencia de litio en roca es marginal.

A lo anterior se debe aunar el denominado triángulo del litio, integrado por Chile, el noreste argentino y Bolivia. Entre los tres países sumamos aproximadamente el 70 por ciento del litio en el mundo.

En la actualidad, existen dos contratos en el salar de Atacama para el desarrollo de procesos productivos. Se trata de contratos de arrendamiento que están bajo el alero de Corfo.

En la actualidad, Rockwood -hoy Albemarle- tiene un contrato con Corfo por 200.000 toneladas de litio y, a la fecha, su comercialización alcanza aproximadamente las 85.000 toneladas. Un poco menos de la mitad de esa cantidad la ha extraído y comercializado Corfo.

Por otro lado, Soquimich, tiene un contrato de arrendamiento con la Corfo hasta las 180.100 toneladas de litio. A la fecha, ha extraído aproximadamente 99.000 toneladas.

El contrato con Soquimich tiene una característica adicional: para su cumplimiento considera la cuota de extracción y el plazo. El plazo es de treinta años desde que comenzó la explotación y no desde que empezó a regir el contrato. Lo primero que se cumpla es lo que efectivamente hace que concluya la relación contractual.

Sin embargo, es importante señalar que Soquimich no solo extrae litio, sino, además, extrae potasio y boro. Debido a eso podría darse -es una relación matemática que el contrato permite- la aceleración en su explotación, es decir, que las ochenta mil toneladas de litio que quedan se extraigan en dos años más. Pero eso no necesariamente significa que esa cuota puede ser licitada a otro, por cuanto la explotación del potasio y del boro continúa.

Entonces, en el caso de Soquimich hay una relación entre el tiempo y la cuota, situación que no se replica

en el caso de Rockwood, por la diferencia que hay en sus contratos. En el contrato de Rockwood hay diferencias en el plazo y en los criterios de explotación, entre otras cosas. No hay una línea necesariamente igual o espejo en ambos contratos.

A continuación, voy a hacer una pequeña reseña histórica del contrato de Rockwood.

En 1975, Corfo realizó un estudio de factibilidad para recuperar el litio del salar de Atacama, con Foote Minerals. Este es el primer indicio de explotación del litio en ese salar.

En 1980 se suscribió un convenio para desarrollar el proyecto del litio en el salar de Atacama, entre Corfo y Foote Minerals.

En 1980, luego del estudio de factibilidad respectivo, se creó la Sociedad Chilena del Litio, con 45 por ciento en manos de Corfo y 55 por ciento en manos de Foote Minerals, empresa que venía acompañando a Corfo en la exploración y en la explotación. El capital aportado por Corfo no fue en recursos, sino en la forma de una cuota de explotación de 200.000 toneladas de litio.

En 1981, se construye la planta del salar de Atacama.

En 1984, la Sociedad Chilena del Litio inició operaciones comerciales y de producción de carbonato de litio.

En 1987, se suscribe el convenio entre Corfo y la Sociedad Chilena del Litio. Corfo es parte de la Sociedad Chilena del Litio, pero es la propietaria de las pertenencias y la que tiene que establecer las condiciones de extracción. Así se definen las cuotas a través de las cuales se deberá llevar a cabo la extracción de litio.

En 1989, la Corfo vende el total de su participación en la Sociedad Chilena del Litio, la que fue adquirida por Foote Minerals, que era su socio. Por lo tanto, Foote Minerals pasó a ser la empresa propietaria de la Sociedad Chilena del Litio, transacción que fue llevada a cabo por 15.200 millones de dólares.

En 1998, la compañía alemana Chemetall ingresa a la propiedad de Foote Minerals.

En 2004, Chemetall es comprada por Rockwood, una evolución que va pasando a través de los años.

En 2012, deja de existir la Sociedad Chilena del Litio y la razón social se cambia a Rockwood Litio Ltda. Por lo tanto, a partir de 1989 Corfo deja esta sociedad y Rockwood aparece definitivamente a partir de 2012.

En 2014, Albemarle informa la fusión con Rockwood.

En 2015, Albemarle compra definitivamente Rockwood. Todos nos hemos quedado en la mente con el nombre de Rockwood Ltda., que es el nombre de fantasía, pero hoy el propietario es Albemarle.

En 2016, Rockwood expande su RCA y amplía su capacidad de extracción de salmuera a 442 litros por segundo. Pero aun cuando expande esa capacidad de extracción de salmuera, no concreta la extracción propiamente tal, por cuanto su mirada es de mediano plazo. Debido a eso, y aun cuando la RCA le permite extraer más y el contrato le establece una cuota macro, el contrato también termina en menos tiempo. A partir de ahí surgen las conversaciones para que esta RCA favorable, que le permite no solo ampliar la cuota de extracción, sino que, además, construir una planta en Isla Negra, en Antofagasta, vaya acompañada de un contrato que permita que esa mayor capacidad extractiva y productiva se refleje en la inversión que está haciendo en el tiempo.

Entonces, si bien esa RCA está aprobada, no está operativa, desde el punto de vista de que lo que se espera, que es la ampliación de las condiciones contractuales.

En el caso de Soquimich, entre 1983 y 1984 se produce una licitación del Proyecto Sales Potásicas, el que se adjudica al Consorcio AMAX-Molymet, y en 1986 se crea Minsal Ltda., la que era 25 por ciento de Corfo, casi 64 por ciento de AMAX y aproximadamente 11 por ciento de Molymet. Es decir, las dos empresas, Rockwood y Soquimich, nacen con participación de Corfo, que era la que tenía las pertenencias mineras y que, con el devenir del tiempo, se aleja de la producción y queda en la administración de los contratos.

En 1986 se firma el contrato de arrendamiento por 180.100 toneladas de litio en treinta años, autorizado por la Comisión Chilena de Energía Nuclear. Prácticamente, allí nace el contrato de Soquimich.

En 1992, AMAX y Molymet vendieron el 75 por ciento de su participación a Soquimich Potasio (SQMK), con lo que Soquimich (SQM) alcanzó el 75 por ciento de la propiedad de Minsal S.A.

Luego, se firmó un contrato para desarrollar un nuevo proyecto entre Corfo y SQMK.

En 1993 se suscribió un nuevo contrato de arrendamiento entre Corfo y Minsal.

En 1994 se acordó un aumento de capital. En ese momento los socios eran Soquimich y Corfo.

En 1995, la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CChen) aprobó producir y vender las 180.100 toneladas de Litio pactadas.

El mismo año, Corfo vendió su 18 por ciento a SQM, con lo que esta última pasó a ser dueña en un 100 por ciento de Minsal, que provenía de AMAX, Molymet y Corfo. Primero vendió AMAX Molymet, y luego vendió Corfo. Por lo tanto, a partir del año 1995 la única propietaria de Minsal es Soquimich.

En 1996 se iniciaron las operaciones comerciales de Minsal. No se debe olvidar que el plazo de 30 años fijado en el contrato se cuenta desde el momento de comienzo de las operaciones, y no desde la firma del contrato. Por eso, esa fecha produce confusión.

En 1997 comienza la producción de carbonato de litio.

En 2008, se produjo una situación especial, porque SQM solicitó a la CChen ampliar su producción autorizada de 180.100 toneladas hasta 1.000.000 de toneladas; pero la CChen no accedió a esta petición.

Y en 2014, Corfo ejerció la acción para terminar el contrato de arrendamiento, iniciando el diferendo entre Corfo y Soquimich, que se mantiene en curso hasta hoy.

Esta es la situación en la que estamos, en relación a Rockwood Albemarle y a Soquimich.

En la presentación, ahora mostramos el Salar de Atacama.

Lo interesante en esta parte es mostrar la estructura y las dimensiones del Salar.

Toda la parte norte del Salar está marcada con el achurado rojo, y corresponde al sector arrendado por SQM. Esa empresa también tiene un área de resguardo definida en el contrato, para priorizar algunas de sus operaciones comerciales.

El área verde es la que corresponde al convenio con Rockwood, y la zona gris oscura es tierra de nadie.

En consecuencia, actualmente el Salar está cubierto por la operación de Soquimich en el lado norte y, de Rockwood, en lado sur, con la zona de protección y la tierra de nadie.

Los permisos y las tasas de renta vigentes en estos dos contratos a diciembre de 2015, son las siguientes:

SQM tiene autorizado un consumo de salmuera de 1.700 litros por segundo, y una producción anual de 48.000 toneladas de litio y 2.000.000 de toneladas de potasio.

Rockwood tiene autorizado un consumo de salmuera de 442 litros por segundo, y una producción de 27.000 toneladas de litio y 136.000 toneladas de potasio.

El grafico muestra las orientaciones de los respectivos negocios. La principal orientación de Rockwood es el litio. Albemarle, que está detrás de Rockwood, es un gran productor mundial de litio. Soquimich, en cambió, se orienta fundamentalmente hacia el potasio.

En marzo de 2016, SQM mantiene las condiciones, de 1.700 litros por segundo de consumo de salmuera y la producción anual de 48.000 toneladas de litio y de 2.000.000 de toneladas de potasio.

Por su parte, la RCA que tiene Rockwood le permite aumentar la extracción, siempre y cuando -insisto- modifique el contrato con Corfo, de 27.000 a 47.000 toneladas de litio y de 136.000 a 218.000 toneladas de sales de potasio. Esto, Rockwood lo puede hacer hoy, pero el único tema que tiene es que su cuota va a ser consumida antes. Por eso esperan la negociación con Corfo, aunque tiene la RCA para hacer lo que está señalado en la segunda línea del cuadro.

Las rentas de arrendamiento que percibe Corfo a través de estos de estos contratos, corresponden al 6,8 por ciento del producto de la venta de productos del litio, el 1,8 por ciento de la venta de potasio y 5 por ciento de la venta de cloruro de magnesio, más conocido como Bischofita, por Soquimich. Tiene algunos costos y gastos deducibles y, además, paga un canon trimestral de 13.000 dólares. Esto ha sido materia de la discrepancia que existe entre Corfo y SQM, y es lo que hoy los mantiene en una controversia importante acerca del contrato.

En el caso de Rockwood, en las condiciones actuales - no estoy hablando del memorando de entendimiento-, no paga regalías por el litio, porque Corfo vendió la cuota de litio, es decir, Rockwood pagó el valor actual en el momento de la venta. Por ello, no hay regalía.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- ¿El año 1995?

La señora **WILLIAMS**, doña Aurora (ministra de Minería).- Señor Presidente, fue en el año 1995.

Se puede pensar que no hay regalías por el litio, pero en realidad fue pagado a valor actual, porque los contratos son distintos, no son espejo. El potasio, paga el 3 por ciento de las ventas y, el bischofita, el 10 por ciento, sin deducible de costos o gastos.

Dada la situación a marzo de 2016, la Comisión Nacional del Litio realizó un diagnóstico en el que constató la falta de conocimiento y control de los salares por parte del Estado. No hay una institución que aborde a los salares en su conjunto, sino que la institucionalidad pública está fragmentada respecto de la exploración, explotación y manejo de los salares. Esto es muy importante, porque los salares están dentro de los ecosistemas más frágiles que existen, y su fragilidad es mucho mayor que la de cualquier otra operación minera que se desarrolle a lo largo del país. Esa condición de fragilidad no estaba reconocida por la institucionalidad que Chile tenía, y aunque se consideraba el litio, el potasio, el boro, etcétera, no se hacía de una forma integral.

Dada la naturaleza del litio, este debe ser mirado de forma integral y no de forma particular, y las

operaciones actuales, tanto de Rockwood como de SQM, si bien es cierto que explotan litio, también extraen potasio, bischofita y boro, dependiendo de donde están, y sucede que solo el litio tiene la condición de no concesible. Luego, es una situación compleja que merece una mirada integral.

Los salares son ecosistemas complejos y frágiles, que requieren protección, conservación y manejo sustentable, por lo que la primera propuesta de la comisión es desarrollar, más que una política del litio, una política de los salares, por lo cual, la propuesta es para una política del litio y de la gobernanza de los salares, para considerar los salares en su conjunto.

Respecto del régimen jurídico, la comisión recomendó mantener el carácter estratégico del litio y su condición de no concesible. En esto se produjo un giro respecto de la condición de no concesible analizada en 1979, cuando la perspectiva tenía que ver más con el potencial aporte del litio al tema nuclear. La condición que consideró la comisión para mantener el litio como no concesible es que no existe compatibilidad entre las condiciones de otorgamiento de una concesión minera y la presencia física del litio en nuestro país, dado que está presente como salmuera. Las concesiones mineras están pensadas para cuerpos duros, respecto de los cuales es posible establecer, por medio de coordenadas, la estructura de este cuerpo, lo que permite decirle al potencial explorador o explotador de un proyecto minero que tiene ciertas coordenadas y que en esas coordenadas realizará su proyecto.

En el caso del litio, por estar presente en salmuera, es un fluido. Si me permiten una similitud muy doméstica, si pensamos en una bañera llena de cubitos de hielo, es imposible señalar un espacio físico, porque el que más extrae, es el que más podría agotar el salar, y ahí está la incompatibilidad del régimen jurídico de concesión minera para un mineral no metálico, que está presente de manera particular en salares en la forma de salmuera.

Mantiene también la recomendación de que la Comisión Chilena de Energía Nuclear se hizo parte del proceso, porque siempre está esta arista, por decirlo de alguna manera, pero no es el concepto fundamental que hace que la propuesta se mantenga como no concesible.

Por lo tanto, la futura estructura de gobernanza de los salares debe permitir que el país tenga conocimiento de los salares y que las políticas públicas se generen permitiendo el adecuado aprovechamiento del litio y de otros minerales que se encuentran presentes en la salmuera, como el potasio, el boro y el magnesio.

Este comité deberá definir condiciones para los proyectos de carácter productivo en el salar y velará por la sustentabilidad de los salares. Y la solución de corto plazo que se encontró era un comité Corfo, dado que Corfo tiene las facultades de crear un comité.

Ese comité está presidido por el Ministerio de Minería y tiene recursos. Hoy estamos estableciendo los estudios que vamos a priorizar en materia del litio.

Lo segundo que propone la comisión es la creación de una empresa pública, o filial de una empresa pública, que se dedique al aprovechamiento de los salares, en especial el litio, como un modelo de negocios que permita generar valor y, además, realizar las asociaciones público-privadas y un modelo de explotación sustentable.

De alguna manera, la comisión define un caso escuela, que es lo que esperamos y queremos de la explotación de minerales metálicos y no metálicos.

Además, se propone avanzar hacia la lógica de valor compartido, como una forma de mejorar la legitimidad social de los proyectos. Los salares, en particular el Salar de Atacama, que hoy es explotado por Rockwood y Soquimich, tiene diecisiete comunidades indígenas en su entorno más directo. Por lo tanto, ahí hay una relación de equilibrio que tiene que ser importante.

Asimismo, la comisión propone instrumentos que aseguren que parte de la investigación se desarrolle en Chile, para ampliar la frontera del conocimiento que tenemos respecto del litio.

Promover desarrollos tecnológicos asociados al litio, y se recomienda a Corfo la actualización de los contratos vigentes al día de hoy en el Salar de Atacama, tanto con Soquimich como con Rockwood, entregándole al Estado un rol más activo. Se recomienda la no ampliación ni renovación futura de los mismos bajo los términos actuales. O sea, cualquier cosa que se quiera hacer, que sea en condiciones distintas. Ese es el espíritu de lo que propuso la comisión.

Como hemos puesto en marcha la política del litio, el comité Corfo fue creado con toma de razón de la Contraloría. Tiene once miembros. Pasado mañana tenemos nuestra segunda sesión. El comité Corfo es el comité de minería no metálica y gobernanza de los salares. O sea, recoge el concepto de la comisión de que en, la práctica, la mirada fuera un poco más elevada de lo que era el litio y que, por sobre todas las cosas, estuviera la protección del ecosistema, que son los salares. Además, la evaluación del modelo de negocio por parte de una empresa del Estado para la explotación del litio.

El comité responde a una demanda de mayor coordinación sectorial. En él están la Comisión Chilena de Energía Nuclear, Cochilco, Sernageomin -hay dos académicos especializados en temas del litio-, Corfo, Ministerio de Minería, etcétera, y señala una política nacional para la gobernanza de los salares -tarea en la cual estamos enfrascados-, amén de impulsar el sector y resguardar los salares; promover la generación de valor y mejorar la fiscalización de los proyectos.

Respecto de un modelo de negocio para explotar el resto del litio, por decirlo así, más allá de Soquimich y Rockwood, en una reunión de directorio y en la junta ordinaria de accionistas, realizada a fines de abril, se estableció el calendario para tener un modelo de negocios que permita dar fluidez a la explotación del litio en los salares de Maricunga y Pedernales, que son el segundo y tercer salar más importante de Chile luego del Salar de Atacama.

Codelco, a través de una licitación pública, está buscando un socio estratégico, plazo de definición que vence en 2016.

En cuanto a las conclusiones y perspectivas, la Comisión Nacional del Litio constató esta falta de institucionalidad y la conveniencia de que Chile mantuviera la no concesibilidad, situación que fue adoptada por nuestro gobierno.

El comité Corfo y el rol de Codelco son fundamentales para dar dinamismo al mercado del litio en nuestro país. Para nosotros es importante promover el aumento de la oferta nacional del litio en el mercado mundial, y esto es sumamente relevante, porque tenemos una participación en el mercado mundial que va a ir disminuyendo paulatinamente -es una participación porcentual- dado el crecimiento de los demás, si es que no tenemos una participación mayor en el mercado global.

Es muy importante la agregación de valor, pero en esto también hay que ser razonable en entender hasta dónde llega la agregación de valor. A todos nos gustaría pensar que vamos a producir baterías de litio o que vamos a producir autos eléctricos, pero dada la realidad de nuestro país, en la agregación de valor va perdiendo competitividad. Hay un punto de quiebre en la rentabilidad y la competitividad en la agregación de valor.

Lo que hemos visto es que hay que avanzar hacia la generación de hidróxido de litio, que significa estar a las puertas de las baterías, es un tema importante para el país, porque permite agregar valor a la rentabilidad y productividad del país; naturalmente, inversión en tecnología y, junto con Corfo, promover la investigación en el contexto natural de abundancia de reserva minera no metálica como fuente de almacenamiento de energía y elevada radiación solar del norte de Chile.

Esto significa que en el futuro próximo, el motor de la demanda de cobre será la fabricación de vehículos eléctricos, que requieren cobre y litio, dos recursos abundantes en nuestro país.

Chile está buscando inversión en valor agregado para nuestros recursos naturales, considerando nuestras ventajas naturales.

Esa es nuestra presentación, señor Presidente.

El señor **ROBLES** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señorita Paulina Núñez.

La señorita **NÚÑEZ** (doña Paulina).- Señor Presidente, por su intermedio saludo a la ministra.

Mis preguntas tienen relación con los contratos, con aclarar algunas fechas y detalles del contrato con Soquimich, pues hay unos años, entre 2008 y 2014, que no aparecen; también, con el comité Corfo y con reuniones con personas que nos gustaría corroborar.

En cuanto a los contratos, si la ministra tiene conocimiento de las tratativas o modificaciones que se están evaluando respecto del contrato Rockwood y Corfo; si lo tiene, cómo ha tomado conocimiento de ellas. ¿Se enteró cuando se constituyó el consejo de ministros o en reuniones con el señor Bitran?

También me gustaría saber si tiene copias o algún memorándum de esas modificaciones, que ya se están estudiando, como dijo el señor Bitran en su minuto. Por lo tanto, por su intermedio, señor Presidente, le pido a la ministra que disponga que se nos envíe copia de esas actas o memorandos con las eventuales modificaciones de que ella pueda tener conocimiento.

También me gustaría saber, porque lo oficiamos hace unas semanas y no hemos tenido respuesta, si se ha hecho alguna auditoría a este contrato, para ver si está funcionando bien, y así tomar una decisión responsable respecto de su modificación o ampliación.

Señor Presidente, me voy al detalle del contrato con SQM, porque en 2013 se realizó una auditoría a esta empresa, específicamente por la Contraloría, que tiene un informe y que ya evacuó, en el que señaló, a grandes rasgos, que no era un contrato bien cuidado y que tenía grandes falencias.

Me imagino que la ministra conoce ese informe. Por lo tanto, quiero Presidente, por su intermedio, ver si modificamos esa fecha que está errada, respecto de que

el 31 de diciembre de 2013 se solicita la constitución del arbitraje, y no en 2014, como viene en la presentación de la ministra.

Pero eso, me gustaría que quedara como antecedente y si hay que corregirlo, que se tome en cuenta el antecedente. Eso es en relación a los contratos.

Luego, en relación con el Comité Corfo, que fue lo último a que se refirió la ministra, me gustaría que ella nos dijera quiénes son esos once miembros, porque queremos saber la *expertise*, el conocimiento que tienen. Luego, si son remunerados esos miembros del Comité Corfo, queremos saber de dónde salen esos recursos, y si han realizado sesiones.

La ministra dice que van a realizar próximamente la segunda, por lo que me gustaría que tomáramos el acuerdo para que se nos haga llegar el acta de la primera sesión.

Por último, entiendo -y si me equivoco le pido, por su intermedio Presidente, que la ministra me corrija- que ella preside ese Comité Corfo. De ser así, que es lo que entendí de su exposición, será este Comité Corfo el que irá tomando las decisiones. Por lo tanto, también me imagino que actúa con responsabilidad respecto de la política pública del litio y de lo que evacuará en su minuto la Comisión Nacional del Litio.

Finalmente, también me gustaría que nos respondiera si ella o el subsecretario tienen conocimiento de reuniones que ha sostenido el Ministerio con Jaime Solari, con el abogado Marcelo Olivares o con Cristián Quinzio.

El señor **ROBLES** (Presidente).- Tiene la palabra la ministra.

La señora **WILLIAMS**, doña Aurora (ministra de Minería).- Señor Presidente, por su intermedio, a la diputada Núñez quiero decirle que sí tengo conocimiento de la modificación del contrato con Rockwood, pero quiero señalar en qué fase se encuentra esta modificación. Existe un memorando de entendimiento firmado entre Corfo y Rockwood en donde se señalan las condiciones por modificar. Este memorando de entendimiento aún no ha pasado por el Consejo Corfo, que

es el que debe autorizar una transacción de esta naturaleza.

No integro el Consejo Corfo; sin embargo, a través del ministro Luis Felipe Céspedes, seré invitada al momento de tomarse esa decisión, decisión que debe ser ratificada por la Comisión Chilena de Energía Nuclear, conforme a lo que hemos visto, y además debe pasar por el Comité Corfo de Gobernanza de los Salares, que fue la institucionalidad que acabamos de crear. Por ahora, está en la etapa de memorando de entendimiento, buscando el perfeccionamiento a través de los abogados de las dos instituciones: Corfo y Rockwood.

No he tenido a la vista el memorando de entendimiento y mis conversaciones han sido con Eduardo Bitran, vicepresidente ejecutivo de Corfo.

Respecto de la auditoría al contrato con Rockwood, lo desconozco; no tengo información sobre ese tema. No sé si Corfo lo habrá hecho.

Respecto de la auditoría del año 2013 a Soquimich y su corrección, correspondería referirse al tema a don Camilo Lagos, especialista en litio de Cochilco.

El señor **ROBLES** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Lagos.

El señor **LAGOS**.- Señor Presidente, efectivamente en 2013 se inicia la auditoría a SQM, pero es en 2014 cuando, a partir de un año de evaluación, Corfo decide iniciar el juicio contra SQM.

Quisimos colocar la fecha más relevante que es cuando Corfo, a partir de eso, toma la decisión de poner fin anticipado al contrato.

La señora **WILLIAMS**, doña Aurora (ministra de Minería).- Señor Presidente, continuando con las respuestas sobre el Comité Corfo, quiero señalar que ninguno de sus integrantes es remunerado. Lo preside la ministra de Minería; el vicepresidente es el subsecretario de Minería, don Ignacio Moreno. Está integrado, además, por la Subsecretaría de Economía, la Subsecretaría de Energía, la Subsecretaría de Medio Ambiente, el subsecretario de Hacienda, el vicepresidente ejecutivo de Corfo, el director nacional

de Sernageomín. Lo integra, además, la Dirección General de Aguas, que está representada por su asesora legislativa; la Comisión Chilena de Energía Nuclear, representada por su director ejecutivo; Cochilco, representado por su vicepresidente ejecutivo, y dos académicos. Uno de ellos es don Miguel Herrera Marchant, profesor de la Universidad Adolfo Ibáñez, de la Facultad de Ingeniería, con varios *papers* relacionados con el tema minero no metálico, y el otro es el señor Gonzalo Gutiérrez, profesor de Física de la Universidad de Chile.

Por otro lado, la primera reunión fue el jueves 28 de abril, y la segunda reunión será este jueves, 19 de mayo. Todas nuestras reuniones están registradas conforme a la Ley del Lobby. No recuerdo el nombre de cada una de las personas; sin embargo, en nuestros registros está claramente establecido quiénes asistieron.

Ha habido interés en el tema, pues nosotros hemos recibido solicitudes conformes a la Ley de Lobby, tanto el subsecretario como yo. Estas están registradas y nuestra participación en esas reuniones tiene que ver con informar el estado de situación, que Codelco es el que está buscando el socio estratégico, y los calendarios que están establecidos que, además, serán de público conocimiento cuando comience la búsqueda del socio.

El señor **ROBLES** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Luis Lemus.

El señor **LEMUS**.- Señor Presidente, pueden reponer la lámina N° 10.

Mi pregunta está dirigida a la ministra. Me quería referir al cuadro ilustrativo, tanto de Soquimich como de Rockwood. Si nos vamos al cuadro, tenemos que el consumo de salmuera por Soquimich es de 1.700 litros por segundo, con una reducción de litio 48 mil toneladas y 2 millones de toneladas de sales de potasio.

Estaba viendo las cifras de Rockwood, tiene 142 litros por segundo y produce 27 mil toneladas.

Después, más abajo, en la misma lámina, después cambia: 442 litros por segundo, Rockwood, y llega a 47 mil toneladas.

Entonces, yo digo, con 136.000 a 218.000 toneladas de potasio. ¿Por qué se produce esa diferencia tan abismante arriba? ¿Es muy mala la ley que tiene Soquimich? Se lo pregunto derechamente, porque si conviene más venderlo como potasio o no sé. Pero no me cuadra la cantidad, el volumen.

¿Quién fiscaliza esto? Entiendo que es Cochilco. Me gustaría que la señora ministra lo aclarara y precisara para saber qué pasó con esos valores. Si son los valores que efectivamente corresponden.

Por otro lado, las tasas de rentas de arrendamiento. Soquimich paga un 6,8 por ciento de regalía. Cambia después con el potasio, 1,8 por ciento. Rockwood no tiene regalías y paga más por el potasio, un 3 por ciento, pero produce menos. Con el cloruro de magnesio pasa algo más o menos similar.

Me gustaría saber cuánto exportamos en plata, en litio y en potasio. En valores también, porque las toneladas las tenemos. Quiero saber si las auditorías que se han hecho son también de carácter operativo. Me gustaría saber si la auditoría va al tema de la producción misma, que es lo que me interesa saber, si hay valores que estén entre medio que nos fueron contabilizados o esto depende de la declaración de la empresa. Si es una formalidad la que tiene que hacer la empresa o efectivamente chequeamos lo que tenemos que chequear y como país sabemos cuánto litio y potasio está saliendo efectivamente.

También quiero saber cómo se conjuga, porque el litio es no concesible; se trabaja con contrato, pero ¿qué pasa con lo demás? Usted dice que el potasio y el boro sí. En este caso, ¿hay superposición de pertenencias de minerales no metálicos? Me gustaría que la ministra pudiera precisar eso.

El señor **ROBLES** (Presidente).- Antes de darle la palabra a la ministra, la diputada Paulina Núñez ha pedido algunos oficios. Me gustaría recabar el acuerdo

de la Comisión para solicitar los oficios solicitados por la diputada.

La señora **NÚÑEZ** (doña Paulina).- Señor Presidente, ¿los podemos reiterar?

El señor **ROBLES** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

La señora **NÚÑEZ** (doña Paulina).- Señor Presidente, el primer oficio es respecto del memorándum de entendimiento, que está preparando el señor Eduardo Bitran, porque la ministra dice que aún no tiene conocimiento de él.

Segundo, el acta de la primera sesión del Comité de Corfo.

La ministra dice que estas reuniones son a través de la ley de *lobby*. Entonces, como tercero, me gustaría que el secretario de la comisión nos indicara si el subsecretario o ella tienen ingresadas las reuniones en el registro del lobby con el señor Jaime Solari, Marcelo Olivares o Cristián Quinzio.

El señor **ROBLES** (Presidente).- ¿Les parece que acordemos los oficios solicitados por la diputada señora Paulina Núñez?

Acordado.

Tiene la palabra la señora ministra para responder al diputado Lemus.

La señora **WILLIAMS**, doña Aurora (ministra de Minería).- Señor Presidente, por su intermedio al diputado Lemus, efectivamente es tal cual como usted lo señala. Los rendimientos de cada empresa son distintos. Soquimich: mil 700 litros por segundo de extracción de salmuera genera 48 mil toneladas de litio versus Rockwood: 142 litros por segundo de extracción de salmuera, genera 27 mil toneladas de litio. También tiene que ver con un tema de la orientación del negocio.

Hay que señalar un tema no menor, en la extracción de salmuera hay cuotas. Por lo tanto, si la cuota de extracción de litio es superada tiene que haber una reinyección de litio. Por eso que uno de los primeros estudios que encarga el Comité de Minería no Metálica y

de la gobernanza de los salares es el estudio de reinyección en el salar de Atacama. Ese es el primero que se acordó en la primera reunión que sostuvimos hace dos semanas.

Responderé algunas preguntas para luego cederle la palabra a Camilo Lagos para que entre en más detalles.

Respecto de la fiscalización y las formalidades que hemos tenido, creo que no es casual que tengamos una tremenda diferencia entre el Estado, representado por Corfo, y Soquimich, la empresa privada. Ello se debe a la fragmentación de la institucionalidad, que implica una diferencia no menor, que significa estar en el nivel que hoy están las relaciones entre Corfo y Soquimich.

Señor Presidente, respecto de las auditorías creo conveniente que el señor Camilo Lagos profundice.

El señor **ROBLES** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Camilo Lagos.

El señor **LAGOS**.- Señor Presidente, hay que entender que el proceso de producción de litio, a partir de la salmuera, es por efecto solar. Es decir, la salmuera se extrae con bombas, se coloca en pozos y con la acción de ciertos químicos y la evaporación solar precipitan los distintos minerales: Primero, el potasio; después el boro y, finalmente, después de una serie de otros minerales, precipita el litio.

El negocio de SQM es el potasio. Es uno de los principales productores de potasio, es el grueso del contrato. Hay que recordar que era un proyecto de sales potásicas. El litio es un derivado de esa extracción.

Por lo tanto, esa magnitud de extracción de salmuera litros por segundo, lo que está diciendo es que su negocio es fundamentalmente el potasio, porque el grueso es exportar la mayor cantidad de potasio. Por lo tanto, extrae la mayor cantidad de litros de salmuera, precipita el potasio y ese es el grueso de ese negocio. Posteriormente, van precipitando los otros minerales.

Como dijo la ministra, hay una cuota que está determinada a partir del contrato con Corfo, cuota que está aprobada por la Cchen, y sobre esa cuota ellos tienen que reinyectar.

En la Comisión Nacional del Litio hubo una discusión si esa reinyección es correcta o no. Se invitó a SQM a exponer; hubo varios estudios que cuestionaron cuán eficiente era la reinyección, que es otra discusión. Por eso, en la primera reunión del comité Corfo se acordó en hacer un estudio en serio.

Ha habido auditorías, pero han sido muy "superficiales". Corfo, previo a esta nueva institucionalidad, su equipo no era más de dos personas. El equipo que maneja todos los contratos, no solo el de SQM, que tiene Corfo de licitación de otros minerales, de otros recursos. Hoy son cuatro, pero ellos son los encargados de fiscalizar, auditar y llevar el control de todos los contratos. De ahí la motivación de Corfo de crear una institucionalidad más grande, y es la constatación que hizo la comisión del litio.

Ha habido pequeñas evaluaciones. Corfo hace visitas; generalmente contrata a un experto, quien, acompañado de una o dos personas de Corfo de esta división, visita por uno o dos días las pozas de reinyección: Pero no hay un estudio más acabado, y eso lo constató la Comisión del Litio y está en su informe también.

En los anexos del informe final de la Comisión Nacional del Litio hay un análisis técnico de cuánto pudiese estar perdiendo litio, porque en la reinyección, una cosa es que salga la salmuera, pero en la reinyección del litio se va perdiendo en las capas intermedias. Por lo tanto, no todo lo que se reinyecta es recuperable. Esa es una de las grandes críticas que también hizo la Comisión Nacional del Litio al proceso actual.

El señor **LEMUS**.- Señor Presidente, ¿puedo hacer una contrapregunta?

El señor **ROBLES** (Presidente).- ¿Le parece que termine primero su consulta la diputada Provoste?

El señor **LEMUS**.- Señor Presidente, solo para aclarar un punto.

Me interesa saber si la reinyección es un sistema fracasado.

La señora **WILLIAMS**, doña Aurora (ministra de Minería).- Sí.

El señor **LEMUS**.- Señor Presidente, las cifras no me cuadran en el tema del litio, porque ellos tienen una capacidad inmensa de explotar más litio. No sé si usted me puede precisar si el potasio puede ir combinado con el litio. Lo que sacan ¿es potasio puro o lleva otras pastas que, eventualmente, se puedan sacar?

Finalmente, me interesa saber cómo andan los precios del litio y del potasio.

El señor **ROBLES** (Presidente).- Tiene la palabra la señora ministra.

La señora **WILLIAMS**, doña Aurora (ministra de Minería).- Señor Presidente, hay que distinguir -esto solo lo estamos señalando desde la perspectiva metodológica o de cómo debe funcionar- entre la extracción de la cuota, vale decir, cuánto efectivamente extrae, y cómo reinyecta, porque la extracción está dada a través de 48.000 toneladas por parte de Soquimich y 27.000 toneladas por parte de Rockwood.

En el caso particular de Soquimich, que su tema es el potasio y, por ende, extrae más, ese es el tope. Por lo tanto, tiene que reinyectar. Así funciona el sistema y no como efectivamente se está llevando a cabo.

En la reinyección, a nuestro país le faltan estudios y es lo primero que hemos hecho, vale decir, ver qué es lo que significa la reinyección, desde el punto de vista de que la de litio en el salar pudiera, como bien señaló el experto de Cochilco, decantar en las capas superiores. Por lo tanto, si sacamos 10, pero estamos autorizados a sacar 3, debemos reinyectar 7, pero no necesariamente vuelven 7. Eso tiene que ver con cómo funcionan la química y la hidrogeología dentro del salar. Como dije, es fundamental estudiar eso.

El señor **LAGOS**.- Señor Presidente, químicamente, lo primero que precipita es potasio, es decir, cae el potasio hacia el fondo de la piscina, y la salmuera se traslada a otra nueva piscina y así van decantando en distintas piscinas. Finalmente, el litio es lo último que decanta en la última piscina.

En esa salmuera, cuando precipita el potasio, no debiese haber litio, pero estamos hablando de sales que están mezcladas. Puede ser, porque en eso no se puede tener certeza de que en las exportaciones de potasio no vayan mezcladas con residuos de litio. Es como el cobre, que también tiene uranio. O sea, hay residuos que existen, pero en términos químicos, lo que precipita primero es potasio; por lo tanto, deben reinyectar la sobreexplotación de litio, pero también quedan con salmuera y también exportan la salmuera. Y en la salmuera puede haber de todo, ya que estamos hablando de un líquido denso.

El señor **LEMUS**.- Mucho de todo.

El señor **LAGOS**.- No sé si tanto, pero puede haber de todo.

El señor **LEMUS**.- Es como el concentrado.

El señor **ROBLES** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, quiero que la ministra se refiera al contrato con Albemarle o Rockwood que figura en 1989. ¿Cuál es la fecha exacta? Ese año tuvimos plebiscito de por medio. Entonces, ¿esto fue anterior o posterior a él?

Por otra parte, el actual ha sido un año complejo en nuestra región; es más, lo iniciamos con el desastre ambiental de la compañía minera canadiense El Refugio, que generó un daño irreparable sobre la vegetación del sector en más de 70 hectáreas del salar, producto de la extracción del agua.

Nosotros sabemos dónde existe propiedad de litio, ya que es parte del complejo de los salares de nuestra zona, que alimenta a los acuíferos y que tiene un valor muy importante desde el punto de vista de la biodiversidad. Allí hay flora y fauna especial. Es un lugar de flamencos, de gaviotas andinas y, por tanto, la producción y explotación de litio no es inocua para una zona con recurso hídrico muy escaso.

Quiero conectar mi intervención con la pregunta del diputado Lemus, toda vez que el consumo de salmuera no es una situación casual. No es que una empresa produce

el 56 por ciento de la otra, con 8 por ciento del agua. Aquí, Soquimich tiene 1.700 litros por segundo, y en ello está mezclada la extracción del agua y la salmuera, en una zona donde también el recurso agua es escaso.

Entonces, estamos en presencia de una sobreexplotación del recurso hídrico y, por consiguiente, es dable decir que si otra empresa es capaz de producir con 8 por ciento del agua de la que tiene la otra, 142 litros por segundo, 27.000 toneladas, ¿no será acaso que esta agua también está siendo utilizada con otros fines, para otras actividades productivas de la zona?

Ministra, ¿es posible que exista una correlación entre productos del litio versus consumo de agua? Lo consulto, porque tanto en el emplazamiento en el salar de Atacama como en el salar de Maricunga, el agua es un bien tremendamentepreciado y, además, afecta en la localización de estos complejos de salares, alimenta todo el acuífero, del que nos surtimos todos los habitantes de la Región de Atacama.

Hay territorios que tienen un enorme valor, desde el punto de vista de la conservación de la biodiversidad, pero también de asegurar, aguas abajo, la adecuada subsistencia de toda una comunidad. Por lo tanto, no nos parece que esto sea inocuo, desde el punto de vista de poner el énfasis en la producción de litio por sí misma.

Además, quiero saber qué es lo que ocurre con el *royalty* en estos procesos porque, si bien es cierto el litio es declarado no concesible y, por esos efectos, entendemos que no está afecto a *royalty*, pero ¿qué ocurre con los demás subproductos, tales como el potasio, el boro, etcétera?

Por último, ¿es posible que tengamos pequeños productores mineros que no declaren un recurso, pero que pudieran tener dentro de esos recursos también litio? En ese sentido, ¿hay alguna disposición? Lo pregunto, porque no vi dentro de los integrantes a la Empresa Nacional de Minería. Dicha empresa debiera repensar la manera en que ellos actúan, como un poder de compra, también pensando en los pequeños productores.

El señor **ROBLES** (Presidente).- Tiene la palabra la señora ministra.

La señora **WILLIAMS**, doña Aurora (ministra de Minería).- Señor Presidente, me referiré en primera instancia al tema ambiental, en el que estoy plenamente de acuerdo con la diputada Provoste.

Los salares son lugares más frágiles y tienen la característica de estar en zonas donde hay estrés hídrico, lo que responde a la condición natural. Por lo tanto, compartimos plenamente con ustedes, y de ahí el haber aceptado estas recomendaciones: primero, que fuera no concesibles y, segundo, que fueran cuotas de extracción, porque no es lo mismo la magnitud con la cual se extrae, por todas las consecuencias que usted ha señalado. Hablo de consecuencias en el mismo salar, aguas abajo, en la fauna del salar, que es particularmente frágil. Actualmente, en la explotación del litio debe haber condiciones hasta en el ruido que se emite en el salar, porque las parinas y los flamencos son aves muy sensibles, y ante ruidos o sonidos abandonan sus huevos. La fragilidad es tal en ese ecosistema, que debe ser muy controlado e integrado.

Por lo tanto, compartimos esa preocupación. Por eso, el espíritu es no concesibilidad, extracción por cuota y, además, un sistema de manejo integral del salar, con el fin medir en puntos distintos y no solamente donde exista una potencial explotación. El salar es mucho más íntegro que el espacio físico donde se pueda instalar una empresa.

Respecto del *royalty*, quiero señalar una muy buena noticia. La ley de *royalty* indicaba que no era aplicable a minerales no concesibles, pero una interpretación del Servicio de Impuestos Internos establece que estos fueron entregados antes de 1979: Por lo tanto, son concesibles, y comenzó a aplicarse este año el *royalty*, dado que fueron entregadas como pertenencias mineras.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Entonces, ¿van a pagar en forma retroactiva?

La señora **WILLIAMS**, doña Aurora (ministra de Minería).- No.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Podemos presentar un proyecto de ley para que paguen retroactivamente, ya que como les alcanzaba la plata para pagarles a tantos, que le paguen al Estado.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Pero, ¿es buena noticia el hecho de que sean concesibles?

El señor **ROBLES** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Camilo Lagos.

El señor **LAGOS**.- Señor Presidente, muy recientemente, a partir de una conversación casi informal de presentación de información entre Cochilco y el Servicio de Impuestos Internos, dicho Servicio nos informó que habían hecho una interpretación de la ley y al constatar que el litio del Salar de Atacama, este litio en particular, era un mineral declarado previo a la no concesionabilidad, por lo tanto, ese litio está afecto al pago del impuesto específico a la minería, y que se estaban haciendo los cobros a partir de este año tanto a SQM como a Rockwood.

Como dije, se trató de una conversación entre divisiones de estudios del Servicio de Impuestos Internos y de Cochilco, y se nos expresó que era retroactivo. Mayor información no tenemos.

El señor **ROBLES** (Presidente).- Tiene la palabra la ministra de Minería, señora Aurora Williams.

La señora **WILLIAMS**, doña Aurora (ministra de Minería).- Señor Presidente, para una mayor precisión, me permito recomendar que se haga la consulta directamente al Servicio de Impuestos Internos, por cuanto sostuvimos esta conversación que no nos permite tener la formalidad necesaria para la respuesta.

Además, falta responder lo relacionado con 1989, y podemos enviar esa información.

El señor **ROBLES** (Presidente).- Solicito el acuerdo para oficiar al Servicio de Impuestos Internos, con el fin de que nos informe respecto de lo que ha señalado la ministra, en cuanto a la nueva interpretación del impuesto específico a la minería para los productos no metales, particularmente el litio?

Además, que nos informen sobre cuánto ha sido el ingreso para Chile desde que se explota el litio.

Asimismo, que nos hagan llegar un informe sobre el potasio y el boro.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra la diputada Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, para clarificar, respecto de los otros minerales, es respecto de las mismas empresas. No vaya a ser cosas que nos agrupen datos generales de otras compañías respecto del potasio y el boro.

El señor **ROBLES** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Sergio Espejo.

El señor **ESPEJO**.- Señor Presidente, agradezco la presentación de la señora ministra.

Si hay algo que queda en evidencia a lo largo de las intervenciones de las diputadas y de los diputados es la fragilidad del ecosistema en cada lugar donde hay un salar. Aquí hay un balance, prácticamente en cada página hay una tensión entre la protección del medio ambiente y la posibilidad o necesidad de desarrollar una actividad económica que puede ser de gran importancia para el país.

Ahora, parece que los próximos desarrollos relevantes estarán a cargo de Codelco, en esta búsqueda de socios estratégicos en la licitación para explotar Maricunga y Pedernales.

Sin embargo, el instrumento que se ha definido hasta ahora para abordar la gobernanza de los salares es ese comité de Corfo, que está comenzando a funcionar, y una de sus funciones debiera ser definir las condiciones para efectuar proyectos de carácter productivo en los salares, velando por su sustentabilidad.

Al respecto, Codelco es una empresa que tiene un historial de protección del medio ambiente del cual no nos enorgullecemos; por eso, tengo mis dudas de que esté en condiciones de llevar adelante esos proyectos productivos de explotación del litio, ya que las

condiciones para garantizar la sustentabilidad pudieran no estar todavía determinadas.

El señor **ROBLES** (Presidente).- Tiene la palabra la ministra de Minería, señora Aurora Williams.

La señora **WILLIAMS**, doña Aurora (ministra de Minería).- Señor Presidente, nuestra mirada está enfocada en desarrollar una minería sustentable, que reconozca los territorios y sus distintas fragilidades.

En el caso de los salares, quizá se trata de los ecosistemas más frágiles, junto a algunos que están en el sur de Chile, donde hay menos minería.

Por lo tanto, tenemos la convicción de que existen mecanismos que pueden lograr ese equilibrio. En la actualidad hay 17 comunidades en el entorno del Salar de Atacama, y hemos visto cómo se ha podido llegar a acuerdos, que están por sobre lo que normalmente se visualiza en el mundo minero chileno.

Además, la comunidad es parte del control de las variables ambientales más relevantes, que excedan los espacios geográficos donde se desarrolla un proyecto minero.

Haciendo un símil con una extracción metálica, normalmente se cuida el entorno del yacimiento. En este caso se trata de cuidar ese entorno, pero también los entornos relacionados con dicho yacimiento.

En el caso de Rockwood, que está al sur del Salar de Atacama, las estaciones de control no pueden estar circunscritas a ese espacio, y Rockwood no puede ser independiente de Soquimich. Debemos lograr que esto efectivamente esté integrado, que sea una mirada total del salar.

En el Salar de Atacama, en particular, existen otras vocaciones productivas, como el turismo, cuya característica fundamental es lo prístino de la naturaleza; la gente que va a San Pedro de Atacama, Socaire, Peine, Camar, busca lo prístino.

Entonces, tenemos vocaciones productivas, que son competitivas, por decirlo de alguna manera, pero se pueden desarrollar.

Creemos firmemente que con la participación de la comunidad, no solo desde el punto de vista del desarrollo minero, lo que no significa ser parte solo de la generación de empleos, de decir que por tener un trabajo se está dispuesto a tener una minera al lado, sino que por tener un desarrollo de la comunidad, respetando sus características ancestrales, lo que significa el pueblo Licanantay y el Consejo de Pueblos Atacameños, es posible hacer ese tipo de minería. Creemos que lo podemos lograr.

Esto es fundamental. Insisto en que el salar es un espacio frágil, que requiere ser mirado de manera integral.

Aquí también hay una situación especial que quiero comentar. El litio no reemplazará al cobre. Es decir, no pensamos que las divisas que aporta el cobre serán reemplazadas por las que retribuya el litio, pues, en primer lugar, hemos observado que el tamaño del mercado del litio representa el 2 por ciento del mercado del cobre. Esa es la magnitud de diferencia.

No obstante, para nosotros, como gobierno, existen dos temas fundamentales. El primero es el futuro del litio. En los próximos años, el mercado del litio podría crecer 250 por ciento, 300 por ciento y, por lo tanto, queremos ser parte de ese futuro. En segundo lugar, el litio viene a resolver uno de los temas fundamentales que afecta al mundo entero, en especial, a nuestro país y, particularmente, al norte: el almacenamiento de energía.

En el norte se han desarrollado proyectos de energía solar. Precisamente, una investigación realizada por el Centro para la Innovación y Fomento de las Energías Sustentables (Cifes) con Codelco tiene por objetivo determinar cómo logramos almacenar la energía solar para que sirva a la minería.

Entonces, reconocemos que gracias a que tenemos litio existe la oportunidad de resolver algunos desafíos importantes.

Otro tema relevante se vincula con que el litio constituye un caso escuela, es decir, aquello que, en la práctica, es aspiracional y nos da la posibilidad de

buscar el desarrollo minero de nuestro país. En mi opinión, el memorando de entendimiento con Rockwood hace eco de varias de estas preocupaciones, de cómo integrar a la comunidad al desarrollo minero de la zona; de cómo implementar un control ambiental, en el que también participe la comunidad -estamos hablando de comunidades informadas, de nivel profesional importante- y, además, de cómo logramos mantener el ecosistema, para que sirva aguas abajo, como señaló la diputada Yasna Provoste, y así conservar el equilibrio del salar.

El señor **ROBLES** (Presidente).- Señora ministra, quiero formular algunas preguntas en relación con varios temas en los que me gustaría que pudiéramos concordar. Además, quiero solicitar el acuerdo de la comisión para el envío de algunos oficios.

Al inicio, usted precisó las organizaciones que fiscalizan. Nombró a la Comisión Chilena de Energía Nuclear (Cchen), a la Dirección General de Aguas (DGA) y a la entidad que mantiene el contrato, es decir, a la Corfo -vamos a averiguar al respecto-.

Por lo tanto, quiero recabar el acuerdo de la comisión para que la ministra de Minería nos remita los antecedentes sobre el marco de competencias de la Cchen para fiscalizar. Respecto del contrato entre Corfo y SQM, la Cchen ha ejercido sus facultades mediante la dictación de actos administrativos y, dentro de dichos actos, el Consejo Directivo del Cchen ha adoptado los siguientes acuerdos: N° 969, de diciembre de 1984; N° 989, de 1985; N° 1.019, de 1986; N° 1.576, de 1995, y N° 1.803, de 2008. En consecuencia, quiero que nos envíe copia de todos los acuerdos mencionados, pues constituyen antecedentes referidos a la intervención de la Cchen en la explotación y venta del litio, además de que definen los términos y condiciones fijadas por ellos a ese objeto. La idea es saber qué está haciendo la Cchen en fiscalización, cuyo director ejecutivo citaremos.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

En relación con la Corfo, esperamos que su representante pueda concurrir la próxima sesión para referirse a los contratos.

En ese sentido, quiero solicitar que se nos envíe copia de los acuerdos, con las respectivas copias de las actas y de las resoluciones de la Corfo. Por ejemplo, se adoptaron varios acuerdos: N° 1.582, de 1991; N° 1.627, de 1992; N° 1.646, de 1993, y el N° 1.699, de 1993.

Asimismo, solicito que nos remita copia de las siguientes resoluciones: N° 345, de 1993; N° 29, de 1994, y N° 210, de 1995.

También, queremos que nos envíe copia de los actos y contratos suscritos por la Corfo, por ejemplo, de las escrituras públicas, del 1 de diciembre de 1992, de 12 de noviembre de 1993 y de 20 de diciembre de 1995. Además, copias de los antecedentes de la venta de las acciones preferentes de la Corfo a la Sociedad Minera Salar de Atacama (Minsal), realizada en 1995, cuestión a la que hizo mención la ministra. También se requiere copia de las actas de los acuerdos y de las sesiones del Consejo Directivo de la Corfo, en las que se vendieron dichas acciones. También, quiero que se nos remita copia del contrato celebrado con posterioridad al 21 de diciembre de 1995, suscrito entre la sociedad minera Salar de Atacama y la Corporación de Fomento de la Producción, por escritura pública de fecha 21 de diciembre de 1995. Queremos contar con todos estos antecedentes que se vinculan con el contrato planteado por la Corfo.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Señora ministra, quiero plantearle unas preguntas.

En la comisión se ha referido al consumo de salmuera. Entiendo que el convenio de Corfo con Soquimich y el convenio de Corfo con Rockwood no permiten la extracción de salmuera, sino que autorizan la explotación de carbonatos de litio, que es una acción muy distinta, que requiere un proceso de hidroxilo de litio que también es muy distinto. Por lo tanto, no pueden exportar salmuera. Quiero que precisen sobre particular, es decir, que

dejen muy claro este asunto. En otras palabras, en la presente sesión la ministra se ha referido al consumo de salmuera, lo cual me produce problema, porque la salmuera tiene muchos componentes y, cuando se suscriben los contratos con Soquimich y con Rockwood se establece que lo que pueden exportar es carbonato de litio y, según entiendo, hidróxido de litio; solo están facultados para extraer estos elementos y no salmuera.

He realizado investigaciones respecto de lo anterior y los entregaré a la comisión. Entiendo que Soquimich ha exportado salmuera, lo cual me parece muy grave, porque, a mi juicio, constituye un fraude al fisco, no solo en relación con el contrato, sino de lo que está permitido respecto de un producto que, incluso, puede producir - como usted señaló- problemas desde el punto de vista nuclear al sacarlo de esa forma.

Ya realizaremos la investigación respecto de la fiscalización, pero quiero que el Ministerio de Minería aclare qué elementos pueden sacar.

Señora ministra, también quiero que precise lo que puede sacar Rockwood, porque, además, dependiendo del mineral, se aplican formas distintas de explotación. No hemos leído el contrato con Rockwood; por ello, solicitamos que lo remitieran una copia para que nos quede claro qué minerales puede explotar Rockwood.

Asimismo, señora ministra, quiero solicitar que nos envíe -deben tener el dato- el precio del litio, del litio metálico, del carbonato de litio y del hidroxilo de litio, en comparación con el escenario mundial. Específicamente, necesitamos saber el precio actual y, ojalá, los precios de las últimas décadas, porque, según la información que manejo, en los últimos tres años el precio del litio se ha elevado e, incluso, entiendo que el litio ha duplicado su valor en el mercado, en poco tiempo. En consecuencia, el litio es un negocio que, si bien cierto, como señaló, su precio está muy por debajo del precio del cobre, no deja de ser importante desde el punto de vista productivo.

Además, señora ministra, quiero que se refiera al tema de Rockwood, en particular, si este entendimiento tendrá

lugar solo si se modifica el contrato con Corfo. Por eso, me interesa mucho contar con una copia del contrato de Rockwood con Corfo, a fin de saber qué es lo que espera que se modifique del contrato. En ese sentido, quiero saber cuál es la mirada actual del Ministerio de Minería.

Asimismo, para la labor de la comisión es importante que nos remita copia del informe final de la Comisión Nacional del Litio. Dicho documento es público, pero quiero que ingrese formalmente, para incorporarlo a nuestros antecedentes.

Además, quiero que nos envíen copia de las auditorías de reinyección de litio mencionadas, por lo menos, para saber cuáles son las auditorías que se han llevado a cabo y a qué expertos han contratado para determinar cómo se está reinyectando el litio. En dicho ámbito, y concuerdo con el diputado Luis Lemus, hay dudas. No tengo claro que la reinyección se esté produciendo en forma efectiva, y para nosotros es un tema muy relevante. Quiero conocer las cifras de reinyección anual -los números-, es decir, qué ha estado sucediendo en términos reales. ¿Cuánto litio la empresa está exportando y cuánto litio está reinyectando, a fin de saber, con cifras, cuánto se maneja?

Señora ministra, también quiero que nos envíe copia de las actas de directorio de la junta de accionistas de Codelco. Vengo sosteniendo que la empresa que está facultada por ley para explotar el litio, es la Empresa Nacional de Minería (Enami). La Empresa Nacional de Minería es de minería y, dentro de la minería, está la minería metálica y la no metálica. Por lo tanto, la Empresa Nacional de Minería es -valga la redundancia- la empresa, en Chile, que puede desarrollar toda la gestión del litio. Entiendo que Codelco, por su estructura societaria, es la Corporación del Cobre y, por lo tanto, su misión y potestad, desde un punto de vista empresarial, es desarrollar la estrategia del cobre.

Lo planteo porque, como señaló la diputada Provoste, la Empresa Nacional de Minería también está relacionada con los pequeños productores. De hecho, hay algunos

pequeños productores de litio que tienen pertenencias de antes de 1979, y otros que tienen litio en sus propiedades. Además, como se indicó, hay dos tipos de productividad: la salmuera y la costra. Esta última corresponde a parte de antiguos salares, que se secaron por acción del sol en el tiempo, y hoy quedan las costras de sal, que no es litio de roca, como el de Australia. Tampoco es litio en salmuera, como se ha planteado, sino que corresponde a una concentración de litio que está en las costras y que tiene un proceso de industrialización distinto al que se hace comúnmente. En ese sentido, me gustaría que nos indicaran, con cierta precisión, cuáles son esos productos. Me imagino que eso lo tiene Sernageomin, dentro de su información catastrada.

Lo que vemos en su presentación, por la historia, es cómo se han hecho, a mi juicio, un poco mal las cosas. Los convenios que he leído son bastante dañinos para el interés nacional. Pero lo que vemos a futuro debe dar una pauta de cómo debemos enfrentarlo. Entonces, mirando el pasado, hay que construir un futuro, y lo que hagamos en el presente determinará lo que realicemos a futuro.

Asimismo, me gustaría saber cuál es su mirada sobre el futuro; cómo ve usted, como ministra de Minería, el tratamiento que Chile debe dar a sus minerales no metálicos, como potasio, boro y las otras variantes que precipitan al procesar el litio en salmuera.

Tiene la palabra el diputado señor Lemus.

El señor **LEMUS**.- Señor Presidente, por su intermedio, me gustaría que la ministra se refiriera más al tema de la exportación de salmuera, porque lo dijo un poco tímidamente. ¿Cómo se mide lo que lleva la salmuera? ¿Cómo actúan los servicios? Pienso que después debemos invitar al Servicio de Impuestos Internos, al Servicio Nacional de Aduanas y Cochilco, para que nos vengán a explicar esto.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- ¿Se puede exportar salmuera?

El señor **ROBLES** (Presidente).- No.

Tiene la palabra la ministra.

La señora **WILLIAMS**, doña Aurora (ministra de Minería).- Señor Presidente, respecto de los requerimientos de información, quiero señalar toda la disposición del Ministerio de Minería y de Cochilco, Enami y Sernageomin, que son organismos dependientes del Ministerio, para entregar la información que nos requieran. Si hay alguna información que no sea de nuestra competencia entregarla, pero sí de nuestro conocimiento, en particular los temas relacionados con la junta ordinaria de accionistas de Codelco, auditorías o cosas así, que normalmente lo han desarrollado la Corfo o la Comisión Chilena de Energía Nuclear, etcétera, podemos entregar toda la colaboración en el ámbito que nos corresponda. Además, les enviaremos el informe final sobre la política del litio. Si así lo estima pertinente, tenemos material recopilado no solo del resumen ejecutivo, sino que también el trabajo de la Comisión, que también colocamos a disposición de esta Comisión.

Por otra parte, el precio del litio metálico y otro hoy es de aproximadamente 8.000 dólares la tonelada.

El señor **LAGOS**.- Bajo contrato.

La señora **WILLIAMS**, doña Aurora (ministra de Minería).- Sí, porque también existe el mercado "spot", donde puede llegar a 20.000 dólares la tonelada. Entonces, hay variabilidad en el precio, dependiendo de si hay contrato o no de por medio, o si se transa "spot". Lo más impactante de este mercado es el crecimiento que va a tener, lo que para nosotros es un tema no menor.

En el contexto de la mirada que nos pide su señoría, Chile es un país minero y continuará siéndolo. Actualmente, los precios de los *commodities* no nos acompaña; por lo tanto, hay un estado de menor ánimo respecto de la minería, que, como país, reconocemos la metal y no metálica. Existe pleno convencimiento, tanto del sector como del Gobierno, del Ministerio que represento, de que hay conceptos fundamentales que no pueden estar alejados del desarrollo de proyectos mineros. Eso tiene que ver, primero, con el irrestricto

respeto y condición de trabajo con los entornos más directos, sean ambientales o sociales. Pensar en desarrollar un proyecto en condiciones ambientales complejas, que de partida rechazamos y no estamos de acuerdo, como los derrames que se produjeron en la canaleta del Tranque Ovejería, son situaciones complejas para la industria.

Por su parte, el concepto de participación debe ser anticipado y ampliado. Por lo tanto, el desarrollo minero es impensado sin sustentabilidad, que tiene que ver con ambos desarrollos. Desde ese punto de vista, para nosotros la minería no metálica es un espacio importante dentro del mundo minero. Esto es sumamente relevante, porque la minería abre las puertas a la exportación chilena a nivel mundial. En cualquier país podemos ver referentes mineros o, en su defecto, con quienes comercializamos, como China, Japón, Canadá, etcétera, que la mirada que dan a Chile nos permite abrir las puertas para la exportación de cualquier otro producto. Para nosotros, el litio será el caso escuela, el estándar que, en la práctica, generara el quiebre que esperamos.

Sobre las fiscalizaciones de la Cchen, vamos a remitir lo que tenemos del Sernageomin, que es el órgano competente. Del resto no tengo información.

En cuanto al tema de las salmueras, sugiero ofrecer la palabra al señor Camilo Lagos, de Cochilco.

El señor **ROBLES** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Lagos.

El señor **LAGOS**.- Señor Presidente, efectivamente SQM exporta salmuera. Durante el primer trimestre de 2006 exportó 5.700 toneladas de salmuera, según me informan *on line* desde la Corfo en este minuto. Y está permitido. Puede estar dentro del rango de otros productos. Hay que recordar que el contrato define "potasio, sales potásicas, ácido bórico, productos de litio y otros productos". En ese contexto puede estar permitido.

El señor **ROBLES** (Presidente).- Es decir, se están llevando el Salar de Atacama.

El señor **LAGOS**.- Además, se me informa que la venta del 45 por ciento de la Corfo a *Footo Mineral* fue en junio 1989; pero eso pasó con aprobación del Consejo de la Corfo, que fue antes. Entonces, habría que seguir las actas de dicho consejo cuando se aprobó. El proceso viene de antes.

El señor **ROBLES** (Presidente).- ¿Rockwood también está exportando salmuera?

El señor **LAGOS**.- Lo desconozco.

El señor **ROBLES** (Presidente).- Ojalá nos envíe el dato de lo que está exportando Rockwood.

Tiene la palabra el diputado señor Hugo Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señor Presidente, aprovechando que se encuentra presente el señor Camilo Lagos, por Cochilco, quiero una consulta. Nunca me quedó claro lo de la invariabilidad tributaria, consagrada en el artículo cuarto transitorio de la ley del *royalty* minero. Uno escucha decir que el único que aprovechó esta invariabilidad tributaria fue SQM. La pregunta es si hay más empresas que aprovecharon esta invariabilidad tributaria y cuántos fueron los montos de ese aprovechamiento. Uno escucha cifras, algunas que son mayores y otras menores. Aprovechemos su presencia para que nos informe sobre quién aprovechó el artículo cuarto transitorio sobre la invariabilidad tributaria. ¿Fue solamente SQM o hubo más empresas? ¿Cuánto fue el monto de ese aprovechamiento? ¿Cuánto le beneficio a SQM ese artículo cuarto transitorio, sobre la invariabilidad tributaria?

Por otra parte, tengo clara la importancia que le ha dado Corfo a la demanda contra SQM. Pero, como no tengo claro -sé que se va a invitar a Corfo, que se ha hecho apoyar y asesorar, y lo está apoyando jurídicamente el Consejo de Defensa del Estado-, quiero preguntar a la ministra si la Cartera que ella dirige tiene el mismo interés que tiene Corfo en que esta demanda prospere, y en qué medida está contribuyendo a que eso sea así.

Me interesa que haya un comportamiento del Estado de Chile, porque aparentemente -y espero que ustedes tengan

la oportunidad de explicarnos- la demanda habría consistido en que, eventualmente, SQM habría vendido salmuera a una empresa japonesa, lo que habría ocasionado un perjuicio al Estado. ¿Dónde está el perjuicio al Estado? Me asalta la duda, ahora, cuando usted nos dice que es posible vender salmuera. ¿Dónde está el perjuicio para el Estado de Chile, que está demandando Corfo, si me están diciendo que la salmuera se puede vender, tal como se venden otros productos?

Sobre la marcha me asalta otra duda, que es cómo saber si en esa salmuera se están llevando litio, máxime si las fiscalizaciones sobre reinyección no se están realizando como corresponde. Es decir, qué seguridad le dan al pueblo de Chile de que SQM no saca litio en la salmuera.

Es decir, qué certeza le dan al pueblo chileno de que SQM, en la salmuera, no saca litio, sobre todo cuando ustedes nos dicen que la fiscalización de esta obligación de reinyectar el litio al salar no se realiza en forma permanente.

Entonces, resulta incomprensivo todo lo que está pasando, porque, por un lado, está Corfo demandando a SQM por la salmuera, por el perjuicio que le estaría ocasionado al Estado. Me imagino que el Ministerio está contribuyendo a que esa demanda prospere, cuestión que a todos los chilenos nos interesa; que prospere no solo indemnizar el perjuicio que se ha ocasionado al Estado de Chile, sino también la nulidad del contrato.

Además, a propósito de la nulidad de contrato, quiero saber cuál sería el basamento para la nulidad de esos contratos. Para que nos vayan anticipando algo sobre la nulidad de esos contratos que está demandando Corfo a SQM.

Muchas gracias.

El señor **ROBLES** (Presidente).- ¿Le pedimos a Corfo que nos envíe la solicitud relativa a la nulidad de contrato y la respuesta que dio SQM al respecto?

Varios señores **DIPUTADOS**.- Sí.

Acordado.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señor Presidente ¿la demanda y la contestación?

El señor **ROBLES** (Presidente).- Sí.

Quiero hacer un alcance. Pido que se explique muy bien esto, porque si esto fue hace poco, habría una nueva mirada de Cochilco en relación a estos otros productos. Me gustaría que se dijera muy formalmente quién hace esta interpretación.

Por antecedentes que tengo, no se puede exportar salmuera. Si me está diciendo que se está interpretando "entre otros productos" la salmuera, para darle la pasada a la salmuera, alguien tiene que haber hecho esa interpretación. Por eso quiero saber, con precisión, desde cuándo y quién lo está interpretando así, porque aquí tenemos un tema muy relevante. Cuando un funcionario del Estado nos dice que sí se puede exportar salmuera, y antes eso no se hacía -por lo menos, es la información que tengo-, algo pasó. Y ese algo pasó, es lo que debemos ver como comisión investigadora. Ello, para ver qué está pasando con las autoridades. Repito, quiero tener claridad sobre este tema que acaba de mencionar Cochilco.

Tiene la palabra la ministra de Minería, señora Aurora Williams.

La señora **WILLIAMS**, doña Aurora (ministra de Minería).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero responder algunas de las consultas y observaciones que nos han formulado.

Primero, que la acción de Corfo sobre el contrato con SQM, es una acción del Estado de Chile, que la lidera y lleva adelante el vicepresidente Ejecutivo, señor Eduardo Bitran, y en eso está toda nuestra disposición y colaboración, para que el Estado de Chile pueda tener el resguardo necesario sobre los ingresos fiscales y la adecuada exploración y explotación de cualquiera de sus minerales metálicos o no metálicos. Por lo tanto, quiero reiterar todo nuestro compromiso con Corfo.

En Chile, la institución que resguarda el interés del Estado sobre la minería y las empresas mineras, es Cochilco. Por lo tanto, a través de Cochilco, con

profesionales y técnicos con bastantes años de experiencia, colocamos a disposición de Corfo nuestros análisis legales y lo que pueda requerir en algún momento para llevar adelante esta acción.

En segundo lugar, quiero hacer una pequeña diferenciación. Aun cuando creo que las preguntas que nos están haciendo, la mejor entidad que puede responderlas es Corfo, los estudios sobre la reinyección son fundamentales para el Ministerio de Minería, para tener plena certeza que las condiciones hidrológicas, ambientales, etcétera, en las cuales se realiza la operación en el Salar de Atacama, pero también para aplicar ese conocimiento en Maricunga y Pedernales, que es lo que viene. Eso es fundamental.

Sobre ¿qué se exporta? El qué se exporta, como bien dijo el diputado Lemus, es lo que sale, es lo que se saca y la reinyección en lo que se debe devolver, producto de las cuotas que están establecidas.

Eso tiene, además, una lógica relacionada con la cuenca, con los temas hídricos, que son importantes de resolver. Pero, para eso, hay que construir conocimientos. Y el primer encargo fue hacer el estudio de reinyección.

Respecto de la exportación, tenemos esta información. Pero creo que Corfo debería entregar la información histórica sobre qué se ha exportado y qué es factible de exportar bajo el alero de los contratos con *Rockwood* y *SQM*.

Respecto de los perjuicios para el Estado con ocasión de la venta de salmuera, etcétera, hay varios temas que, en la práctica, generan esta mirada de que el Estado de Chile no está recibiendo lo que efectivamente debería recibir, y que tiene que ver, también, con precios; tiene que ver con formas de transacción que se realizan fuera de Chile, y que, en la práctica, generan esta acción que hoy día estamos viendo y que está en etapa de arbitraje aún dentro del contrato.

El señor **ROBLES** (Presidente).- Como estamos por terminar la sesión, voy a pedir que las respuestas que

faltan me las puedan hacer llegar por escrito, para conocimiento de la Comisión.

Propongo que para la próxima sesión invitemos al vicepresidente ejecutivo de Corfo.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13.01 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,

Redactor

Coordinador Taquígrafos Comisiones.